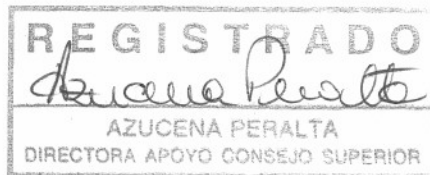




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la Resolución C.S.U. N° 657/99 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 1999 -Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional-, y la Resolución C.S.U. 1149/06 que otorga extensión por última vez del plazo adicional otorgado a Adrián Marcelo CANZIÁN, entre otros, para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el contrato de partes, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por el becario arriba mencionado.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la tesis presentada por el becario arriba mencionado.

Que el citado Comité recomienda dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Doctor Adrián Marcelo CANZIÁN.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Doctor Adrián Marcelo CANZIÁN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2009/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento